



Memorándum N°17.824.-

Antecedente: Memorándum N°17.446 de fecha 24 de septiembre de 2026; Solicitud de Baja Complejidad N°1205 de fecha 14 de septiembre de 2026.

Materia: Solicita aprobación para contratación vía trato directo, "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE 63 CÁMARAS CORPORALES AXON BODY 3 - 4**".

PROVIDENCIA, 30 de septiembre de 2026

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE



Junto con saludar, solicito a Ud., si lo estima pertinente, autorizar la contratación mediante **Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad**, por la causal de **proveedor único**, con **TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA**, RUT N° 76.293.336-5, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE 63 CÁMARAS CORPORALES AXON BODY 3 - 4**", en virtud de los antecedentes y fundamentos que se exponen a continuación. Es importante mencionar, que esta contratación requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, por ser de un monto superior a 500 UTM.

En concreto, la presente contratación se funda en la causal contemplada en el **artículo 8° bis, letra a) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 71 N° 1 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda**, correspondiente a proveedor único.

Lo anterior se acredita por las siguientes razones:

- a. La Municipalidad de Providencia, a través de la Dirección de Fiscalización, utiliza 63 cámaras corporales marca AXON para el registro audiovisual de los procedimientos desarrollados por sus funcionarios, correspondientes a 43 cámaras AXON Body 3 y 20 cámaras AXON Body 4.
- b. Para mantener la operación de dichas cámaras corporales, se requiere renovar las licencias y contratar los servicios asociados a su funcionamiento. En particular, la presente contratación comprende:
 - i. 43 AXON Body 3 Evidence "Basic" y "Respond" License, considerando estas últimas alertas en tiempo real y ubicación en tiempo real, con soporte, servicios y mantención;
 - ii. 20 AXON Body 4 Evidence "Basic" y "Respond" License, considerando estas últimas alertas en tiempo real y ubicación en tiempo real, con soporte, servicios y mantención;
 - iii. 1 AXON Evidence PRO License, con soporte, servicios y mantención; y
 - iv. 7 AXON Evidence TB de almacenaje anual, con soporte, servicios y mantención.
- c. Las licencias correspondientes a las 43 cámaras AXON Body 3 se encuentran vigentes hasta el 31 de octubre de 2026, mientras que aquellas correspondientes a las 20 cámaras AXON Body 4 se encuentran vigentes hasta el 10 de diciembre de 2026, por lo que resulta necesario efectuar oportunamente su renovación y contratar los servicios asociados antes individualizados.
- d. En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación se encuentra determinada por el equipamiento actualmente utilizado por la Municipalidad y corresponde específicamente a la renovación de las licencias y contratación de los servicios necesarios para la operación de las 63 cámaras corporales AXON Body 3 y AXON Body 4, en los términos y con las prestaciones señaladas precedentemente.
- e. Conforme al Certificado de Distribución y Servicio Técnico emitido por AXON ENTERPRISE, Tecnologías Sociales Ltda. (Smart Partners) es distribuidora autorizada exclusiva para Chile de la marca AXON



ENTERPRISE, encontrándose autorizada para comercializar en Chile los productos de Axon Enterprise, Inc., incluyendo expresamente cámaras corporales, dispositivos y software marca AXON.

- f. Asimismo, el referido certificado faculta a Tecnologías Sociales Ltda. para representar los productos AXON en todos los procesos de licitación y contratación directa en Chile; promocionar, vender y suministrar consultoría para la oferta de productos AXON; realizar el servicio de postventa; ofrecer Servicio Técnico Autorizado y gestionar las garantías de los productos AXON en Chile, además de escalar a fábrica AXON las situaciones técnicas relevantes derivadas del servicio de postventa. AXON ENTERPRISE certifica, además, que la empresa cuenta con personal técnico especializado y certificado en sus productos.
- g. Por consiguiente, atendido que la Municipalidad ya dispone y utiliza 63 cámaras corporales AXON y que la contratación tiene por objeto renovar las licencias y contratar las prestaciones AXON necesarias para su operación, el Certificado de Distribución y Servicio Técnico permite acreditar que Tecnologías Sociales Ltda. es el distribuidor autorizado exclusivo para Chile de los productos AXON objeto de la contratación, encontrándose además expresamente facultada para su comercialización y para la prestación del servicio técnico autorizado. El referido certificado se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2031.
- h. En virtud de lo anterior, y atendido el objeto específico de la contratación, concurren los presupuestos de la causal de proveedor único, contemplada en el artículo 8° bis, letra a), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 71 N° 1 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 72 del mismo Reglamento.

Dicho lo anterior, la contratación se debe realizar de acuerdo a lo siguiente:

1. Objeto de la contratación

Contratación de la *“RENOVACIÓN DE LICENCIAS, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE 63 CÁMARAS CORPORALES AXON BODY 3 – 4”*, bajo la modalidad de suma alzada, comprendiendo específicamente las siguientes prestaciones:

- 43 AXON Body 3 Evidence “Basic” y “Respond” License, considerando estas últimas alertas en tiempo real y ubicación en tiempo real, con soporte, servicios y mantención.
- 20 AXON Body 4 Evidence “Basic” y “Respond” License, considerando estas últimas alertas en tiempo real y ubicación en tiempo real, con soporte, servicios y mantención.
- 1 AXON Evidence PRO License, con soporte, servicios y mantención.
- 7 AXON Evidence TB de almacenaje anual, con soporte, servicios y mantención.

Las características señaladas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato, independientemente de eventuales modificaciones en las condiciones de licenciamiento o costos asociados.

2. Proveedor a contratar

Empresa **TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA**. RUT N°76.293.336-5.

3. Monto de la Contratación

Monto total de **\$47.560.912.- impuestos incluidos**, de acuerdo a cotización adjunta.

4. Vigencia y plazo de ejecución de los servicios

El contrato tendrá vigencia desde el 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive. Las licencias y servicios asociados a las 43 cámaras AXON Body 3 deberán encontrarse activos desde el 01 de noviembre de 2026; aquellos correspondientes a las 20 cámaras AXON Body 4, desde el 11 de diciembre de 2026; y la licencia AXON Evidence PRO y los 7 TB de almacenamiento anual deberán encontrarse activos, a más tardar, el 01 de noviembre de 2026.

5. Formalización de la contratación

La contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato que elaborará la Dirección Jurídica de este municipio. El contrato deberá incorporar las cláusulas específicas relativas a la existencia de programas de integridad y ética empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.



El proveedor deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto que autorice la contratación por trato directo, previa entrega a la Dirección Jurídica de los antecedentes que correspondan para su suscripción.

Una vez suscrito el contrato, se emitirá la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información Mercado Público, la que deberá ser aceptada por el contratista dentro del plazo de 2 días hábiles desde su emisión, conforme a los Términos de Referencia.

6. Forma de pago

La forma de pago será a través de un **(1) estado de pago**, de acuerdo al monto indicado en el Decreto que aprueba la contratación, una vez recepcionadas el 100% las etapas contempladas en los Términos de Referencia.

7. Multas contractuales y término anticipado de contrato

Las multas y el procedimiento para su aplicación se regirán por lo establecido en el numeral 13 de los Términos de Referencia. El término anticipado del contrato se regirá por lo dispuesto en el numeral 16 del mismo instrumento.

8. Recepción y Liquidación de Contrato

De acuerdo a lo especificado en el punto 14 y 15 de los Términos de Referencia.

9. Inspector Municipal del Contrato

Manuel Moreno Maturana, RUT N° 15.138.597-4, Escalafón Administrativo, Grado 13°, Función Inspector, de la Dirección de Fiscalización.

10. Aprobación de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia deberán ser aprobados en el mismo acto administrativo que autorice la contratación por trato directo, pasando a formar parte integrante de dicho acto y del contrato respectivo.

11. Publicidad

Deberán publicarse en el Sistema de Información Mercado Público la resolución fundada que autorice el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, el contrato y la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto N° 661, de 2024.

En mérito de lo expuesto precedentemente, se solicita, salvo su mejor parecer, **autorizar la contratación mediante Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, con TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA, RUT N° 76.293.336-5, para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE 63 CÁMARAS CORPORALES AXON BODY 3 – 4", por la causal de proveedor único, contemplada en el artículo 8° bis, letra a), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 71 N° 1 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en relación con su artículo 72, conforme a los fundamentos y antecedentes expuestos en el presente Memorándum.**

Asimismo, se solicita **aprobar los Términos de Referencia adjuntos**, los que deberán formar parte integrante del acto administrativo que autorice la contratación y del contrato respectivo, rigiéndose la contratación por las condiciones, prestaciones, plazos y demás estipulaciones establecidas en dichos Términos de Referencia.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


V°B° CONTROL


V°B° JURÍDICO
ALB./CVV.
Distribución:
- Alcaldía


V°B° ADM. MUNICIPAL